



**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**RESOLUCIÓN I.M. N°2998 / 2024.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 2.0 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL DE INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.** -----

Luque, 07 AGO 2024

**VISTO:** La Resolución CGR N°377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”*. -----

**CONSIDERANDO:** Que las Políticas de Talento Humano fundamentan la comprensión de lo esperado de los servidores públicos, de manera independiente al tipo de vínculo laboral, considerando los siguientes aspectos: planeación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social, monitoreo y desvinculación de funcionarios. -----

Las sugerencias realizadas por los miembros del Comité de Política de Talento Humano de la Institución para la actualización de la **Política de Talento Humano**, que fue realizado con la participación de los diferentes sectores y dependencias de la Municipalidad de Luque. ----

**POR TANTO.** -----

**En uso de sus atribuciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** APROBAR la **Política de Talento Humano - Versión 2.0** de la Municipalidad de Luque, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2°.** DESIGNAR a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas como responsable de la implementación, monitoreo de la Política de Talento Humano. -----

**Art. 3°.** ESTABLECER las reuniones del Comité de Política de Talento Humano de manera periódica. -----

**Art. 4°.** DEJAR sin efecto la Resolución I.M. N°812/2022 y Resolución I.M. N°858/2022.

**Art. 5°.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal